

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

—
Reales decretos.

Para arreglar la plantilla de la secretaría del ministerio de Gracia y Justicia al presupuesto aprobado por las Cortes y conforme á lo dispuesto por la ley de 30 de diciembre último, vengo en decretar lo siguiente:

La secretaría del ministerio de Gracia y Justicia, se compondrá de un subsecretario, un director de negocios eclesiásticos y otro de administración de justicia, con el sueldo cada uno de 50,000 reales; de dos oficiales primeros con el carácter de segundos gefes y el sueldo de 35,000 reales, dos segundos con el de 30,000, y dos terceros con el de 26,000: cuatro auxiliares primeros á 16,000 reales, tres segundos á 14,000, tres terceros á 12,000, y dos cuartos á 10,000: un archivero con 26,000 reales, dos oficiales de archivo á 16,000, y dos á 14,000: 13 escribientes cuyas asignaciones importan 69,000 reales, y 18 porteros y mozos de oficios, cuyos sueldos ascienden á 111,000 reales.

Dado en Palacio á 11 de enero de 1856.—Está rubricado de la real mano.

—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andrés.

—
En virtud de lo dispuesto en mi real decreto de este día, vengo en mandar que D. Rafael Guardamino, director de negocios eclesiásticos en la secretaría del ministerio de Gracia y Justicia, pase á servir la plaza de subsecretario del mismo; que D. Miguel Ortiz Amor, director de estadística y notariado, se encargue de la dirección de negocios eclesiásticos; y que D. Antonino Casanova, continúe sirviendo la de administración de Justicia.

Dado en Palacio á 11 de enero de 1856.—Está rubricado de la real mano.
—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andrés.

—
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

—
Reales decretos.

He venido en no aceptar las dimisiones que de sus respectivos cargos me han presentado los ministros de Estado, Hacienda y Marina, don Juan de Zabala, don Juan Bruil, y don Antonio Santa Cruz.